7. DETERMINACIÓN DE INGRESOS NETOS GENERADOS Y CUANTÍA DE LA AYUDA POR EL PROYECTO POR UBICACIÓN

Balance de resultados energéticos del proyecto

Determinación para el conjunto de las actuaciones que se realizan en cada ubicación de los **consumos de energía final térmica (tep/año) y/o eléctrica (MWh/año)**, **para cada una de las medidas y actuaciones que constituyen el proyecto**, en la **situación inicial** (de partida, antes de ejecutar el proyecto) **y prevista** (tras la puesta en servicio del proyecto).

Precios energéticos térmico y eléctrico de la planta – ubicación donde se realiza el proyecto.

Determinación de los **costes reales de la energía en la planta objeto del proyecto**, se determinará los costes energéticos en las situaciones de partida y prevista, calculando por diferencia ahorro económico en coste energético.

Inversión Neta

Se determina como la diferencia entre la Inversión Elegible y la Inversión de Referencia.

Costes anuales de explotación inducidos

- **Costes de Operación y Mantenimiento**.
- **Seguros.**
- **Gastos variables con las tareas de mantenimiento y reparaciones necesarias para ampliar la vida útil de la operación Periodo, en años, para la realización de las tareas de mantenimiento y reparaciones necesarias para ampliar la vida útil de la operación**.
- **Gastos de sustitución de material de corta duración**
- **Gastos por creación de puestos de trabajo ligados directamente con el proyecto** realizado en términos de **número de puestos de trabajo directos**, por **su coste anual.**

Importe del ingreso neto deducible

El ingreso a considerar será el **valor actualizado neto (VAN, con una Tasas de descuento del 5%) del resultado de explotación calculado por diferencia entre los ingresos (beneficios inducidos por el ahorro energético actualizados con la tasa interanual del Índice de Garantía a la Competitividad) y los gastos (costes de explotación inducidos actualizados con la tasa interanual del Índice de Garantía de la Competitividad) a lo largo de la vida útil de la instalación para el proyecto**. En el cálculo se considerará una vida útil de 15 años, salvo justificación por parte del solicitante de un valor distinto siempre y cuando dicha **vida útil oscile, en cualquier caso, entre 10 y 15 años.**

Determinación del coste subvencionable

Coste subvencionable = Inversión elegible – Ingreso neto deducible - Inversión de referencia

Límite de ayuda sobre coste subvencionable

La ayuda a otorgar a un proyecto estará limitada, aisladamente o en concurrencia con otros incentivos o ayudas públicas, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento UE nº 651/2014, de 17 de junio 2014.

Intensidades máximas Eficiencia Energética (art. 38) sobre el Coste Subvencionable

GRAN EMPRESA	MEDIANA EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA
30% Aragón, Asturias, Islas Baleares, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, La Rioja, Comunidad de Madrid, Navarra, País Vasco, Región de Murcia, Comunidad Valenciana, Ceuta y Melilla	40% Aragón, Asturias, Islas Baleares, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, La Rioja, Comunidad de Madrid, Navarra, País Vasco, Región de Murcia, Comunidad Valenciana, Ceuta y Melilla	50% Aragón, Asturias, Islas Baleares, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, La Rioja, Comunidad de Madrid, Navarra, País Vasco, Región de Murcia, Comunidad Valenciana, Ceuta y Melilla
35% Galicia, Castilla la Mancha, Andalucía, Soria, Teruel	45% Galicia, Castilla la Mancha, Andalucía, Soria, Teruel	55% Galicia, Castilla la Mancha, Andalucía, Soria, Teruel
45% Extremadura y Canarias	55% Extremadura y Canarias	65% Extremadura y Canarias

Cuantía de la ayuda a otorgar

La ayuda MÁXIMA a otorgar a un proyecto (ubicación) será por **cuantía del 30% sobre la inversión elegible**.

Cuantía TOTAL de la ayuda a otorgar por solicitud

La cuantía TOTAL de la Ayuda será la suma de las cuantías determinadas para cada ubicación que presente el Beneficiario en su Solicitud.

TRAZABILIDAD DE TODAS LAS OPERACIONES REALIZADAS EN LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Justificación de la realización de la actuación(es) y pago de la ayuda

DOCUMENTACIÓN

Justificación Documental Actuación(es) según WEB IDAE (Informe Justificativo)

- ✓ Empresa con sus datos
- ✓ Tipo de actuación (memoria descriptiva)
- ✓ Acciones realizadas y etapa de proceso donde se encuadran
- ✓ Descripción de la Actuación
- ✓ Descripción de los trabajos necesarios
- ✓ Relación de pedidos / contratos, proveedores, facturas, imputación , etc. que corresponde a cada hito de la acción.
- ✓ Informe emitido por organismo de control (ENAC) en relación con las inversiones y acciones realizadas.
- ✓ Relación Certificada y copia de:
  - Pedidos y/o Contratos
  - Facturas
  - Documentos de pago

Plazo:

- 3 meses desde la conclusión de las actuaciones.
- Máximo 33 meses (notificación resolución concesión de ayuda).

Proporcionalidad de la Ayuda en función de la inversión elegible realizada y validada.

El IDAE durante un plazo máximo de (5) cinco años a contar desde la fecha de finalización del plazo para la ejecución de las actuaciones, la exhibición de cualquiera de los documentos originales que han servido para el otorgamiento de la ayuda.

INFORME JUSTIFICATIVO

Programa: Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial

Proyecto:

Medida: Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales / Implantación de sistemas de gestión energética

FONDO NACIONAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

Dado el EFECTO INCENTIVADOR, la realización de actuaciones deben haberse INICIADO después de la FECHA DE REGISTRO (FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS).

Es necesaria toda la documentación(pedidos, contratos, facturas, documentos de pago, descripción de las actuaciones, acciones y trabajos asociados necesarios, con objeto de TENER LA TRAZABILIDAD TOTAL DE LAS INVERSIONES REALIZADAS

Contenidos Mínimos Informe Justificativo (1)

JUSTIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN(ES)

a)Justificación documental de las actuaciones finalmente realizadas y con el contenido que figura en el Anexo I y en la web de IDAE en el epígrafe Informe Justificativo.

b) Acreditar ante el IDAE, mediante informe de un organismo de control (ENAC), la realización de las inversiones y actuaciones objeto de la ayuda.

c) Copia de pedidos y/o contratos relativos a las actuaciones realizadas así como sus facturas, y justificantes bancarios de pago de las partidas del presupuesto presentado en la solicitud como inversión elegible y realizadas para llevar a cabo la inversión objeto de ayuda.

- Las facturas deberán ser detalladas e incluir, identificados, el pedido y/ o contrato asociado, los conceptos e importes de las actuaciones objeto de ayuda. Los conceptos que de las deberán corresponderse con los que figuren en el presupuesto presentado en la solicitud de ayuda (Memoria técnica), que habrá servido para la valoración técnica de las solicitud y sobre el que se habrá emitido la resolución.
- Los justificantes de pago deberán ser claramente identificables y relacionables con las facturas aportadas. IDAE no admitirá como justificación de las actuaciones realizadas, actuaciones, facturas o pagos que no respondan a estos requerimientos.
- Forma de pago (ver bases).

Contenidos Mínimos Informe Justificativo (2)

DESCRIPCIÓN MÍNIMA DE CADA ACTUACIÓN A REALIZAR, CON SUS ACCIONES CORRESPONDIENTES Y TRABAJOS NECESARIOS PARA EJECUTARLA

1. EMPRESA
2. LOCALIZACIÓN: PLANTA DONDE SE EJECUTA LA ACTUACIÓN
3. TIPO DE ACTUACIÓN: (El tipo de actuación debe coincidir con la descrita en la memoria técnica inicial).
4. CODIGO DE LA ACTUACIÓN: (El código de la actuación debe coincidir con la descrita en la memoria técnica inicial).
5. TITULO DE LA(S) ACCIÓN(ES) A REALIZAR: Definición de la(s) acción(es) a realizar.
6. ETAPA DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN: Definir la etapa del proceso que se encuentra involucrada en la acción a acometer. Para la ejecución de cada actuación es necesario realizar una serie de acciones (mejora en el sistema eléctrico, sustitución de equipos, motores y bombas, etc.) que deben definirse diferencialmente de forma clara y concisa y ligada con los pedidos y / o contratos, las facturas y los documentos de pago correspondientes. Para cada acción habrá que realizar una descripción de los trabajos necesarios para su ejecución.
   1. DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN.
   2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS NECESARIOS

s Mínimos Informe Justificativo (3)

BENEFICIARIO

PROYECTO:

1. Empresa:
2. Localización:
3. Tipo de actuación:
4. Código de la actuación:

5. Título de la(s) acción(es) a realizar:
6. Etapa del Proceso de Producción:
   Director de Fábrica:

7. Descripción de la acción:

8. Descripción de los Trabajos Necesarios:

Facturas asociadas a la acción:

NIF	PEDIDO	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPUTACIÓN

Contenidos Mínimos Informe Justificativo (4)

REPORTAJE FOTOGRÁFICO INSTALACIÓN INICIAL SOBRE LA QUE SE HA REALIZADO LA ACTUACIÓN ACCIÓN(ES)

Ubicación Salamanca- Planta de Salamanca Sistema regulación y control (AC)

Ubicación Salamanca- Planta Salamanca Motores ventiladores

Ubicación Soria Planta de Soria. Horno 7

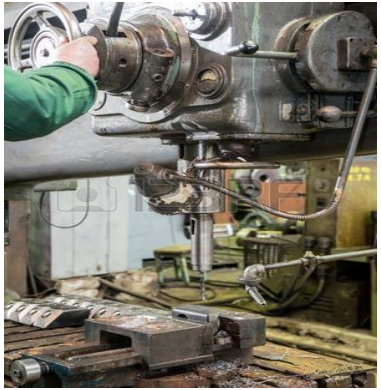

Ubicación Salamanca Planta de Salamanca. Taladro de columna

Contenidos Mínimos Informe Justificativo (5)

REPORTAJE FOTOGRÁFICO INSTALACIÓN REALIZADA

Carga y descarga

Alimentación

Cámara frigorífica

Sistema de recuperación

Compresores y bombas

Contenidos Mínimos Informe Justificativo (Ejemplo)

Vinty S.A.

PROYECTO: Plan estratégico de optimización energética instalaciones productivas. 190-2015

Empresa: *Vintysa*
Localización: *Ólvega (Soria)*
Tipo de Actuación: *OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA DEL PROCESO*
Código: *190-3*

Título de las acciones a realizar - Proyecto: *Sustitución de equipos de proceso*
Etapa del Proceso de Producción: *Todo el proceso productivo*
Director de Fábrica:

Descripción de las Acciones a realizar - Proyecto:

Este proyecto consiste en la sustitución de equipos, motores y bombas que han quedado obsoletos por equipos de última generación. Los equipos afectados son:

INTERCAMBIADOR DE PROCESO. Se sustituye el intercambiador de proceso.
BOMBA DE PROCESO 1. Se sustituye la bomba.
BOMBA DE PROCESO 2. Se sustituye la bomba.
BOMBA DE RECICLOS. Se sustituye la bomba de reciclo.
BOMBA DE FOSO. Se sustituye la bomba de foso a decantador o a balsas.
BOMBA CIERRES. Se sustituye la bomba de cierres hidráulicos.
SOPLANTE. Se sustituye la soplante de biogás.

Descripción de los Trabajos Necesarios:

INTERCAMBIADOR DE PROCESO. Adquisición de equipo / Montaje mecánico / Montaje mecánico de limpieza química / Suministro de material para limpieza química de intercambiadores / Suministro de mangueras y pequeños elementos para limpieza química de intercambiadores
BOMBA DE PROCESO 1. Adquisición de equipo / Montaje mecánico y eléctrico / Obra civil.
BOMBA DE PROCESO 2. Adquisición de equipo / Montaje mecánico y eléctrico / Obra civil.
BOMBA DE RECICLOS. Adquisición de equipo / Montaje mecánico y eléctrico / Obra civil.
BOMBA DE FOSO. Adquisición de equipo / Montaje mecánico y eléctrico / Obra civil.
BOMBA CIERRES. Adquisición de equipo / Montaje mecánico y eléctrico / Obra civil.
PALPADORES. Adquisición e instalación de palpadores en centrífugas.
SOPLANTE. Adquisición de equipo / Montaje mecánico y eléctrico / Obra civil.

Facturas asociadas a la actuación:

NIF	PEDIDO	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPUTACIÓN
B00009944	H-125	CABLES RAFAEL S.A.	2015-11-2	28-06-2015	6.200 €	Suministro y montaje cables Scada	6.200,00 €
A00006404	PC020356	PC INDUSTRIALES S.A.	235/15	15-08-2015	15.659,96 €	Equipos PC's	7.829,98 €
B00006624	06032015	H. y S. S.A.	01852015	02-09-2015	62.350,00 €	Instalación Hardware y Desarrollo Software	62.350,00 €
A90000465	2015-025	RECOLETA S.A.	00302	13-10-2015	43.940,00 €	Obra civil en cuarto de control	43.940,00 €

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Comunicar cualquier modificación.
- Mantener un sistema de contabilidad diferenciado.
- Tener en cuenta, con carácter general los siguientes principios:
  - ✓ Concurrencia a nivel de ofertas tanto en la solicitud - contratación(al menos solicitud de 3 ofertas) como en su valoración.
  - ✓Documentación justificativa de la selección y desestimación de ofertas.
  - ✓ Hacer constar la posibilidad de cofinanciación o participación del FEDER y/o Fondos de Inversión de la Unión Europea.
- Acreditar ante IDAE la realización de la actuación.
- Cumplir con los requisitos de difusión y publicidad.
- Aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones.
- Conservar los documentos originales, justificativos (actuación y aplicación de fondos)
- Someterse a actuaciones de comprobación y control financiero que pueda realizar los Organismos Competentes.
- Disponer de los procedimientos de gestión y control.

IDAE
Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía

Más información en:

SERVICIO DE INFORMACIÓN AL CIUDADANO EN EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES

(SICER)

ciudadano@idae.es

Teléfono: 913 14 66 73

Horario: de 10 a 14 horas, de L a V